

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 26 de febrero del 2024

**Visto:** El Memorando N.º 092-2024-OGESS ESPECIALIZADA/D de fecha 20 de febrero del 2024, la Nota Informativa N.º 0020-2024-OGESSESPECIALIZADA/OCDEI de fecha 16 de febrero del 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral XV del Título Preliminar de la Ley N.º 26842, Ley General de Salud, establece que el Estado promueve la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud; asimismo, en su artículo 123 señala que la autoridad de salud a nivel nacional, es decir el Ministerio de Salud, es la máxima autoridad normativa en materia de salud;

Que, la Ley N.º 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, establece en su artículo 15º establece que: *"Los Comités de Sede Docente del Residentado Médico son órganos de articulación del Sistema Nacional de Residentado Médico que funcionan en cada institución prestadora de servicios de salud con residentado médico. Estos comités están conformados por: 1. El director general de la institución prestadora o el jefe de la oficina ejecutiva de apoyo a la docencia e investigación o quien haga sus veces en cada sede; 2. Un representante de cada universidad que desarrolla programas de residentado médico; 3. Los jefes de los departamentos asistenciales o direcciones u oficinas administrativas de las instituciones prestadoras de servicios de salud, donde realicen sus rotaciones los médicos residentes; 4. Un representante de la Asociación Nacional de Médicos Residentes y, en caso de que no existiera, un representante electo anualmente por los residentes de la propia sede; 5. Un representante del cuerpo médico de la institución."*, y el artículo 7º establece que los Consejos de sedes docentes son órganos del Sistema Nacional de Residentado Médico;

Que, los artículos 8º y 9º de la precitada Ley establece que el Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME) es el órgano directivo del Sistema Nacional de Residentado Médico y tiene entre sus funciones supervisar las actividades de los comités de sede docente de residentado médico;

Que, el Decreto Supremo N.º 007-2017-SA, Reglamento de la Ley N.º 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, señala en su artículo 19º que el Comité Sede Docente es el órgano de articulación del SINAREME en la Sede Docente, responsable de monitorear y supervisar el cumplimiento de los Requisitos académicos y asistenciales para la docencia universitaria, así como del desarrollo de los Programas de Formación, y que el Comité de Sede Docente, se constituye en primera instancia, en las relaciones académicos asistenciales de los médicos residentes en el SINAREME. Asimismo, en su Décimo Cuarta Disposición Final y Transitoria establece que aquello que no se encuentra contemplado en el presente Reglamento será resuelto por el CONAREME;

Que, mediante Nota Informativa N.º 0020-2024-OGESSESPECIALIZADA/OCDEI la Oficina de Capacitación y Apoyo a la Docencia e Investigación solicita la actualización de la Resolución N.º 182-2023-OGESS ESPECIALIZADA de fecha 15 de febrero del 2023 que resuelve actualizar el Comité Sede Docente de Residentado Médico del Hospital II-2 Tarapoto;

Que, mediante Memorando N.º 092-2024-OGESS ESPECIALIZADA/D solicita la actualización de la Resolución N.º 182-2023-OGESS ESPECIALIZADA de fecha 15 de febrero del 2023, de conformación del Comité Sede Docente de Residentado Médico del Hospital II-2 Tarapoto;

Por las razones expuestas con la visación del Jefe de la Oficina de Capacitación y Apoyo a la Docencia e Investigación, del Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración, de la Directora de Recursos Humanos y Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la OGESS Especializada;

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 26 de febrero del 2024

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N.º 019-2022-GRSM/CR que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín y la Resolución Directoral Regional N.º 6-2024-GRSM-DIRESA-DG de fecha 10 de Enero de 2024, que designa el cargo de Director de la OGESS Especializada;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el COMITÉ SEDE DOCENTE DE RESIDENTADO MÉDICO DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO**, quedando integrado de la siguiente manera:

- **M.C. MANUEL ISAAC PÉREZ KUGA**  
Director del Hospital II-2 Tarapoto
- **M.C. JUAN RODRIGO TUESTA NOLE**  
Jefe del Departamento de Medicina
- **M.C. ANDERSON SÁNCHEZ SOTOMAYOR**  
Jefe del Departamento de Cirugía General
- **M.C. NÉSTOR BENJAMÍN CALDERÓN CALDERÓN**  
Jefe del Departamento de Ginecología y Obstetricia
- **M.C. JAVIER ALFREDO IGNACIO EFFIO**  
Jefe del Departamento de Pediatría General
- **M.C. KELLY JOSSELINE LAOS MOLINA**  
Representante de Médicos Residentes del Hospital II-2 Tarapoto
- **M.C. JORGE SEGUNDO RÍOS BARRERA**  
Representante del Programa de Residentado Médico Universidad Privada Antenor Orrego (UPAO)
- **M.C. HYPATIA REQUEJO CARDOZO**  
Representante de Cuerpo Médico del Hospital II-2 Tarapoto

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Jefe de la Oficina de Docencia e Investigación las labores de coordinación, seguimiento y evaluación de las tareas propias del precitado comité.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acto Resolutivo a los interesados y las Oficinas correspondientes para conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la OGESS Especializada.

**Regístrese y Comuníquese,**